



EN LO PRINCIPAL: Denuncia por el delito de violencias innecesarias y arresto ilegal;

PRIMER OTROSI: Se le tenga como parte perjudicada;

SEGUNDO OTROSI: Oficio a la 2a. Comisaría de Carabineros;

TERCER OTROSI: Informe de lesiones del Instituto Médico Legal;

CUARTO OTROSI: Oficio a la Asistencia Pública;

QUINTO OTROSI: Se requiera video del canal que indica;

SEXTO OTROSI: Orden amplia de investigar;

SEPTIMO OTROSI: Se tenga presente.

S.F.M.

JAIME REINALDO HALES DIB, abogado, Inscrip

R-2, patente N°409394-K domiciliado en Huérfanos 1147, oficina 745, Santiago, al Señor Fiscal Militar con respeto digo:

Interpongo denuncia por el delito de violencias innecesarias, causando lesiones menos graves, en contra de los funcionarios de Carabineros que arbitraria, ilegal e innecesariamente me detuvieron y ejercieron en contra de mi persona violencias que me han causado las lesiones señaladas. Los hechos en que se funda esta denuncia son los siguientes:

LOS HECHOS: El día 14 de diciembre de 1983, aproximadamente a las 13,10 horas, concurrí hasta la esquina de Avda. Bernardo O'Higgins con calle República, para presenciar un acto pacífico que se realizaría en ese lugar por la disolución de la Central Nacional de Informaciones y por la erradicación de la tortura de nuestro país. Al llegar al lugar pude comprobar que un número aproximado de 200 personas, la mayoría de ellos sacerdotes y religiosas o personas vinculadas a la Iglesia, ocupaban parte de la vereda Sur de la Avda. Bernardo O'Higgins dejando el es-

1. pacio suficiente para el tránsito peatonal. Los manifestan-  
2. tes entonaron cánticos religiosos, rezaron y también dieron  
3. lectura a una declaración alusiva a su manifestación que en  
4. todo momento tuvo carácter pacífico . También pude observar  
5. que en las inmediaciones había un microbús de Carabineros con bas-  
6. tante contingente y que se encontraba a cargo de dos tenientes  
7. de Carabineros: Uno de ellos, muy alto, de 1,95 metros de esta-  
8. tura aproximadamente, pelo rubio, joven, y al cual puedo recono-  
9. cer fácilmente; el otro, también joven, un poco más bajo, de  
10. aproximadamente 1,75 metros de estatura, pelo castaño, de bigo-  
11. tes, y al cual también puedo reconocer fácilmente por su especial  
12. característica de poseer una dentadura especialmente grande, que  
13. llamaba la atención al dar las órdenes.

14. Pues bien, mientras observaba los hechos  
15. descritos, se me acercó un carabinero quien me manifestó a mí  
16. y a los periodistas que estaban junto a mí que pronto llega-  
17. ría el carro lanzaaguas. Su intención, evidentemente, era  
18. que nos retiráramos del lugar y evitar que fuéramos testigos  
19. de los hechos que narro a continuación. Previendo lo que su-  
20. cedería me acerqué hasta el teniente de bigotes y le expliqué  
21. que no era necesario emplear el carro lanzaaguas, ya que los  
22. manifestantes observaban una actitud pacífica y que la mani-  
23. festación se disolvería sin mayores contratiempos. El te-  
24. niente no me contestó y, por el contrario, guardó silencio y  
25. se alejó de mi lado. En ese momento entró en acción el carro  
26. cisterna y comenzó a mojar a los manifestantes, por lo cual  
27. me dirigí hasta un Mayor de Carabineros que llegó en ese mo-  
28. mento y le solicité reiteradamente que suspendiera el proce-  
29. dimiento ya que los manifestantes no efectuaban ningún acto  
30. violento y, que por el contrario, realizaban una manifesta-

ción pacífica y absolutamente legítima. El mayor no accedió a mi petición, aunque debo señalar fue muy tranquilo y cortés en nuestra corta conversación. Mientras conversaba con el Mayor se acercaron dos funcionarios policiales los cuales le preguntaron si procedían a detenerme, sin recibir ninguna respuesta por parte del Mayor, quien no contestó y se alejó de mi lado. Fue en ese momento en que me sentí tomado por ambos brazos, fuertemente, y prácticamente en vilos fui arrastrado, en medio de fuertes insultos y amenazas, hasta el costado del microbús policial. Al llegar al microbús, por la violencia empleada por los carabineros, fui golpeado contra el borde de la puerta de la micro, quedando en la tela de mi pantalón, a la altura de la rodilla, impregnada parte de la pintura del microbús. Estando muy adolorido por el golpe, recibido, sentí que desde el interior del microbús me jalaban por el pelo y la barba para obligarme a subir, a la vez que los otros funcionarios me golpeaban con sus bastones en la espalda. Bastante mal-  
trecho lograron meterme en el interior del microbus, no porque yo resistiera, sino que ya me encontraba incapaz de hacerlo por mis propios medios. En el interior del microbús me ordenaron sentarme, lo cual hice en uno de los asientos, situación que no duró más de un par de minutos ya que subieron cuatro carabineros que de inmediato procedieron a golpearme sin mayor razón en el abdomen y en los testículos, dejándome posteriormente tendido en el piso boca abajo después de lo cual bajaron. En el microbús quedamos el chofer, un guardia con metralleta y yo. Debido al dolor que sentía, y para aminorarlo un poco, me puse de pie y después me senté en un asiento. Subió el teniente alto y de inmediato me dirigí a él expresándole mi identidad, mi profesión y los malos tratos que había re-

cibido. Este funcionario hizo caso omiso de lo que yo le expresa-  
ba y sin siquiera responderme pidió que le proporcionaran bom-  
bas lacrimógenas. Estando aún presente el teniente, subieron  
otros funcionarios policiales que de inmediato, al verme sen-  
tado, comenzaron a insultarme y golpearme a la vez que me de-  
jaron nuevamente tendido en el suelo procediendo a pisotearme  
con sus bototos en las pantorrillas. Como el dolor era in-  
tenso, y me resultaba muy dificultoso soportarlo en la posi-  
ción en que me obligaban a permanecer, me puse de costado lo  
que motivó una nueva embestida irracional en mi contra, ahora  
para presionarme la cara con un bototo y hacerme volver a la  
posición anterior. Entendiendo que me encontraba ante funcio-  
narios que no actuaban racionalmente traté de permanecer boca  
abajo soportando los fuertes dolores. Transcurrido un rato  
hicieron subir al microbús a otros detenidos, todos los cuales  
fueron obligados a tenderse en el piso del microbús, boca abajo.  
Los funcionarios que permanecían en el microbús, especialmen-  
te el que la custodiaba con metralleta, nos insultaban y ame-  
nazaban diciendo "LOS PRIMEROS QUE ELIMINAREMOS SERAN LOS CU-  
RAS Y MONJAS", -a la vez que se paseaban por el pasillo del  
vehículo pisándonos y golpeándonos. Un rato después nos ba-  
jaron del microbús para trasladarnos hasta un carro celular.  
A mí me resultó especialmente dificultoso el traslado debido  
al intenso dolor y al mareo que me afectaba en ese momento.  
Mi lentitud provocó las iras de los celadores, quienes nueva-  
mente me tironearon e insultaron para apresurar mi subida al  
carro celular. En un número aproximado de 45 personas, total-  
mente hacinadas fuimos trasladados hasta el recinto de la 2a.  
Comisaría de Carabineros. En este lugar no recibí nuevos gol-  
pes, pero debo señalar que de todas formas se nos proporcionó

un trato humillante e insultante, situación que solo cesó al hacerse presente en el lugar algunos abogados que inquirieron información acerca de los detenidos.

Mientras permanecí en el recinto policial señalado fui llevado hasta la oficina del Mayor Carlos Bustos, en quien creí reconocer al mismo oficial con el cual había conversado en el instante previo a mi detención. Este oficial me manifestó que era el único mayor que había concurrido hasta el lugar de la detención, pero que no recordaba que yo hubiera hablado con él. Con un mejor análisis de los hechos, puedo señalar con certeza que se trata del mismo oficial, y que no obstante su negativa puedo aseverar que se trata de él. La conversación sostenida con este oficial, no deja de llamarme la atención pues trató de llevarme a aceptar una distinción entre lo que el consideraba como "violencias innecesarias y violencias necesarias", según sus propias expresiones, a la vez que señaló que las primeras eran solo producto del estado de nerviosismo y tensión en que se encontraba la mayor parte del personal de carabineros. Mi respuesta fue, obviamente, que respecto de mi caso y de todos los manifestantes detenidos, no era necesaria ningún tipo de violencias pues éramos todos hombres pacíficos que luchábamos solo por el término de la violencia en nuestro país, agregándole que no discutiría en esa oportunidad la situación, sino que lo haría posteriormente en la instancia judicial correspondiente o en una posterior visita que le haría en la comisaría. Ante su insistencia me ví forzado a reiterarle que conmigo no era necesaria ningún tipo de violencia, llámesela "necesaria" o "innecesaria", que era un hombre de razonamientos por formación. Alrededor de las 6 de la tarde del mismo día, el oficial de guardia, al notifi-

1 me que quedaría en libertad, pretendió que firmara un libro  
2 en que se dejaba constancia que no presentaba lesiones, a lo  
3 cual no accedí hasta que se dejó constancia que presentaba le-  
4 siones, pero que ellas no habían sido ocasionadas en el cuar-  
5 tel policial.

6 Debido al intenso dolor que seguí sintiendo  
7 después de quedar en libertad, concurrí a la posta Central de  
8 la Asistencia Pública, centro en el cual fuí atendido por un  
9 médico de apellido Pepper, quien comprobó lesiones de mediana  
10 gravedad en la región abdominal baja, en el hombro izquierdo  
11 y múltiples contusiones en distintas partes del cuerpo indican-  
12 do un período de observación por posibles lesiones internas.

13 EL DERECHO: Los hechos descritos tan largamente, configuran  
14 el delito de violencias innecesarias, causando lesiones menos  
15 graves, previsto y sancionado en el artículo 330, Nº3º del Co-  
16 digo de Justicia Militar y en él tienen responsabilidad de au-  
17 tores los funcionarios policiales que determinará esta inves-  
18 tigación. El delito señalado se encuentra agravado, además,  
19 por las circunstancias previstas en los números 6 y 8 del ar-  
20 tículo 12 del Código Penal.

21 POR TANTO,

22 De acuerdo con lo expuesto,

23 RUEGO AL S.F.M. Tener por interpuesta esta denuncia por el de-  
24 lito de violencias innecesarias, causando lesiones menos graves,  
25 en mi persona, en contra de los funcionarios de Carabineros que  
26 cumplieron funciones y me detuvieron el día 14 de diciembre de  
27 1983, aproximadamente a las 13,10 horas en la esquina de las  
28 calles Bernardo O'Higgins con República, admitirla a tramita-  
29 ción, determinar la persona de los autores, encargarlos reo,  
30 acusarlos y, en definitiva, condenarlos al máximo de las penas

establecidas en la ley, accesorias legales y las costas de esta causa.

PRIMER OTROSI: Ruego a US., en mi calidad de personalmente ofendido por el delito denunciado, tenerme como parte perjudicada, de conformidad con el artículo 133 del Código de Justicia Militar.

SEGUNDO OTROSI: Ruego al S.F.M. ordenar que el Mayor de Carabineros don Carlos Bustos, remita la nómina del personal que cumplió funciones en el lugar de los hechos el día de su ocurrencia, diligencia necesaria para establecer la persona de los autores de las lesiones.

TERCER OTROSI: Ruego al Sr. Fiscal Militar ordenar que el Instituto Médico Legal me practique un examen médico para establecer el grado de las lesiones que me ocasionó el personal policial.

CUARTO OTROSI: Sírvase US. ordenar que se remita un informe acerca de las lesiones constatadas en la Posta Central de la Asistencia Pública, oficiando al respecto.

QUINTO OTROSI: Ruego a US. Ordenar que el Canal 11 de Televisión remita el video exhibido el día 14 de diciembre de 1983, en que se difundió la noticia de mi detención, con imágenes, lo que posibilitará la identificación de los carabineros aprehensores.

SEXTO OTROSI: Sírvase US. ordenar que se despache orden amplia de investigar, comisionando al respecto al Servicio de Investigaciones de Chile.

SEPTIMO OTROSI: Ruego a US. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión asumo personalmente el patrocinio de esta causa, conjuntamente con el abogado don Roberto Garretón Merino, Inscrip. 3587 R-2,

patente 406723-1 de la Municipalidad de Santiago y que confiero  
poder a don Gabriel Ascencio Mansilla, egresado de derecho, to-  
dos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas 444,  
2º piso, Santiago.



